



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Tercero Penal del Circuito Especializado en Extinción de
Dominio de Cali

Radicación	:	760013120003202500026 00
Radicado FGN	:	E. D. 110016099068202400192
Procedimiento	:	Extinción de Dominio (Juicio L1849/2017)
Afectado	:	BLANCA MILENA OSPINA MORALES Y OTROS
Demandante	:	Fiscalía 52 Especializada adscrita a la DEEDD
Motivo	:	Demanda de extinción de dominio
Decisión	:	Admite demanda
Providencia	:	Auto de sustanciación número 0593-2025

Santiago de Cali, D.E., cuatro (4) de septiembre de dos mil veinticinco (2025).

Objeto de la decisión

Visto el informe secretarial, al encontrar reunidos los requisitos formales de los artículos 29¹ – numeral 4.º- , 34 y 132² de la Ley 1708 de 2014, de conformidad con lo establecido en el artículo 137³ ibídem, se admite la demanda de extinción de dominio del 29 de abril de 2025, que presentó la Fiscalía 52 Especializada adscrita a la Dirección Especializada de Extinción del Derecho de Dominio presentó respecto del siguiente bien:

Bien uno (1)

Clase de bien	Inmueble
ORIP	Sevilla
Matrícula Inmobiliaria	382-5337
Dirección	Carrera 49 n. ° 52-44
Barrio	N/A
Ciudad	Sevilla
Departamento	Valle del Cauca
Propietario	BLANCA MILENA OSPINA MORALES, c.c. 29.814.309 Escritura Pública n. ° 902 de 02/11/2022

Bien dos (2)

Clase de bien	Inmueble
ORIP	Sevilla

1 Modificado por el artículo 5 de la Ley 1849 de 2017

2 Modificado por el artículo 38 de la Ley 1849 de 2017

3 Modificado por el artículo 40 de la Ley 1849 de 2017



Matrícula Inmobiliaria	<u>382-5338</u>
Dirección	Carrera 49 n. ° 52-42
Barrio	N/A
Ciudad	Sevilla
Departamento	Valle del Cauca
Propietario	BLANCA MILENA OSPINA MORALES, c.c. 29.814.309 Escritura Pública n. ° 902 de 02/11/2022- Notaría 2 de Sevilla (V)

Bien tres (3)

Clase de bien	Inmueble
ORIP	Sevilla
Matrícula Inmobiliaria	<u>382-7310</u>
Dirección	Calle 51 n. ° 42-73
Barrio	N/A
Ciudad	Sevilla
Departamento	Valle del Cauca
Propietario	BLANCA MILENA OSPINA MORALES, c.c. 29.814.309 Escritura Pública n. ° 286 de 14/04/2021- Notaría 2 de Sevilla (V)

Bien cuatro (4)

Clase de bien	Inmueble
ORIP	Sevilla
Matrícula Inmobiliaria	<u>382-4582</u>
Dirección	Calle 50 n. ° 52/68
Barrio	N/A
Ciudad	Sevilla
Departamento	Valle del Cauca
Propietario	BLANCA MILENA OSPINA MORALES, c.c. 29.814.309 Escritura Pública n. ° 775 de 02/09/2005 - Notaría 2 de Sevilla (V)

Bien cinco (5)

Clase de bien	Inmueble
ORIP	Tuluá
Matrícula Inmobiliaria	<u>384-64852</u>
Dirección	Lote 20 Manzana 26 Casa 20
Barrio	Urbanización Bosques de Maracaibo
Ciudad	Tuluá
Departamento	Valle del Cauca
Propietario	ÓSCAR CARDONA MONSALVE, c.c. 6.456.984 Escritura Pública n. ° 478 de 09/06/2022 Notaría 2 de Sevilla (V)

Bien seis (6)



Clase de bien	Inmueble
ORIP	Tuluá
Matrícula Inmobiliaria	<u>384-111594</u>
Dirección	Carrera. 2 n.º 24 A-23/25 Apartamento 1-01
Barrio	Edificio González M
Ciudad	Tuluá
Departamento	Valle del Cauca
Propietario	ÓSCAR CARDONA MONSALVE, c.c. 6.456.984 Escritura Pública n.º 633 de 25/07/2023 Notaría 2 de Sevilla (V)

Bien siete (7)

Clase de bien	Inmueble
ORIP	Sevilla
Matrícula Inmobiliaria	<u>382-613</u>
Dirección	Transilvania Predio rural
Barrio	Vereda La Estrella
Ciudad	Sevilla
Departamento	Valle del Cauca
Propietario	ÓSCAR CARDONA MONSALVE, c.c. 6.456.984 Escritura Pública n.º 116 de 16/02/2022 Notaría 2 de Sevilla (V)

Bien ocho (8)

Clase de bien	Inmueble
ORIP	Sevilla
Matrícula Inmobiliaria	<u>382-5212</u>
Dirección	Transilvania predio rural
Barrio	Vereda La Estrella
Ciudad	Sevilla
Departamento	Valle del Cauca
Propietario	ÓSCAR CARDONA MONSALVE, c.c. 6.456.984 Escritura Pública n.º 116 de 16/02/2022 Notaría 2 de Sevilla (V)

Bien nueve (9)

Clase de bien	Inmueble
ORIP	Sevilla
Matrícula Inmobiliaria	<u>382-2248</u>
Dirección	Calle. 2 n.º 16/11
Barrio	N/A
Ciudad	Caicedonia
Departamento	Valle del Cauca
Propietario	ÓSCAR CARDONA MONSALVE, c.c. 6.456.984 Escritura Pública n.º 143 de 28/02/2024 Notaría 2 de Sevilla (V)



Bien diez (10)

Clase de bien	Inmueble
ORIP	Sevilla
Matrícula Inmobiliaria	<u>382-2770</u>
Dirección	Calle. 2 n.º 53-74
Barrio	N/A
Ciudad	Sevilla
Departamento	Valle del Cauca
Propietario	ÓSCAR CARDONA MONSALVE, c.c. 6.456.984 Escritura Pública n.º 56 de 31/01/2020 Notaría 1 de Sevilla (V)

Bien once (11)

Clase de bien	Inmueble
ORIP	Sevilla
Matrícula Inmobiliaria	<u>382-4051</u>
Dirección	Calle. 48/49 n.º 48-06
Barrio	N/A
Ciudad	Sevilla
Departamento	Valle del Cauca
Propietario	ÓSCAR CARDONA MONSALVE, c.c. 6.456.984 Escritura Pública n.º 559 de 30/07/2024 Notaría 2 de Sevilla (V)

Bien doce (12)

Clase de bien	Inmueble
ORIP	Sevilla
Matrícula Inmobiliaria	<u>382-9709</u>
Dirección	Calle. 52 A n.º 16/11
Barrio	Alto de la Cruz
Ciudad	Sevilla
Departamento	Valle del Cauca
Propietario	ÓSCAR CARDONA MONSALVE, c.c. 6.456.984 Escritura Pública n.º 145 de 28/02/2024 Notaría 2 de Sevilla (V)

Bien trece (13)

Clase de bien	Inmueble
ORIP	Sevilla
Matrícula Inmobiliaria	<u>382-14493</u>
Dirección	Calle. 49 n.º 44-36
Barrio	N/A
Ciudad	Sevilla
Departamento	Valle del Cauca
Propietario	ÓSCAR CARDONA MONSALVE, c.c. 6.456.984 Escritura Pública n.º 353 de 13/05/2021 Notaría 2 de Sevilla (V)



Bien catorce (14)

Clase de bien	Inmueble
ORIP	Sevilla
Matrícula Inmobiliaria	<u>382-29822</u>
Dirección	Carrera. 48 n. ° 51-48 – Carrera 9 n. ° 3-60
Barrio	Edif. Café Caicedonia B/La gerencia Unidad 78 Apto. 207
Ciudad	Caicedonia
Departamento	Valle del Cauca
Propietario	ÓSCAR CARDONA MONSALVE, c.c. 6.456.984 Escritura Pública n. ° 1112 de 23/12/2022 Notaría 2 de Sevilla (V)

Bien quince (15)

Clase de bien	Inmueble
ORIP	Sevilla
Matrícula Inmobiliaria	<u>382-22891</u>
Dirección	Carrera. 9 n. ° 3-60 Edificio Café Caicedonia P. H. – Carrera 48 n. ° 51-48
Barrio	La Gerencia Unidad 78 Apto. 207
Ciudad	Caicedonia
Departamento	Valle del Cauca
Propietario	ÓSCAR CARDONA MONSALVE, c.c. 6.456.984 Escritura Pública n. ° 271 de 08/04/2024 Notaría 2 de Sevilla (V)

Bien dieciséis (16)

Clase de bien	Inmueble
ORIP	Sevilla
Matrícula Inmobiliaria	<u>382-11588</u>
Dirección	Carrera. 47 entre Calle 54-55
Barrio	N/A
Ciudad	Sevilla
Departamento	Valle del Cauca
Propietario	ORLAY CARDONA ALARCÓN, c.c. 6.462.829 Escritura Pública n. ° 683 de 01/11/2018 Notaría 2 de Sevilla (V)

Bien diecisiete (17)

Clase de bien	Inmueble
ORIP	Sevilla
Matrícula Inmobiliaria	<u>382-29629</u>
Dirección	Calle. 54 n. ° 48-19 Apto. 201 P. H.
Barrio	N/A
Ciudad	Sevilla



Departamento	Valle del Cauca
Propietario	ORLAY CARDONA ALARCÓN, c.c. 6.462.829 Escritura Pública n. ° 211 de 10/03/2023 Notaría 2 de Sevilla (V)

Bien dieciocho (18)

Clase de bien	Inmueble
ORIP	Sevilla
Matrícula Inmobiliaria	382-29630
Dirección	Calle. 54 n. ° 48-19
Barrio	Edificio Cardona P. H. Apto. 301
Ciudad	Sevilla
Departamento	Valle del Cauca
Propietario	ORLAY CARDONA ALARCÓN, c.c. 6.462.829 Escritura Pública n. ° 211 de 10/03/2023 Notaría 2 de Sevilla (V)

Bien diecinueve (19)

Clase de bien	Inmueble
ORIP	Sevilla
Matrícula Inmobiliaria	382-27225
Dirección	Calle 16 n. ° 16-33 Predio 8
Barrio	N/A
Ciudad	Caicedonia
Departamento	Valle del Cauca
Propietario	CLAUDIA SIRLEY GARCÍA VALENCIA, c.c. 66.963.213 Escritura Pública n. ° 511 de 11/07/2024 Notaría 1 de Caicedonia (V)

Bien veinte (20)

Clase de bien	Inmueble
ORIP	Sevilla
Matrícula Inmobiliaria	382-19004
Dirección	Carrera. 38 Lote 10
Barrio	Urbanización Los Alpes Parte baja
Ciudad	Sevilla
Departamento	Valle del Cauca
Propietario	LIRRENZO GRISALES OCAMPO, c.c. 6.461.248 LUCELLY CASTAÑO ARANGO, c.c. 29.814125 Escritura Pública n. ° 322 de 10/05/2018 Notaría 2 de Sevilla (V)

Bien veintiuno (21)

Clase de bien	Vehículo
Oficina tránsito	Manizales – Caldas
Matrícula	<u>JIP-964</u>



Clase	Campero
Marca	Toyota Land Cruiser
Modelo	2017
Color	Gris
Motor	1KD2700767
Chasis-serie	JTEBH3FJ2HK189328
Propietario	ÓSCAR CARDONA MONSALVE, c.c. 6.456.984

Bien veintidós (22)

Clase de bien	Vehículo
Oficina tránsito	Sevilla – Valle del Cauca
Matrícula	TZA – 31 F
Clase	Motocicleta
Marca	Yamaha T-115 FI
Modelo	2022
Color	Negro mate amarillo
Motor	E3S9E0047044
Chasis-serie	9FKU1611N2047044
Propietario	ALBERTO DE JESÚS OTÁLVARO CORRALES, c.c. 18.939.865

Bien veintitrés (23)

Clase de bien	Vehículo
Oficina tránsito	Envigado – Antioquia
Matrícula	FGO – 577
Clase	Automóvil
Marca	Chevrolet Optra 1.4 MT CA
Modelo	2008
Color	Gris bretaña
Motor	F14D3575612K
Chasis-serie	9GAJM52798B094423
Propietario	EDWIN ALBERTO AGUIRRE MARÍN, c.c. 94.288.759
Limitación a la propiedad	PRENDA: A FAVOR DE GM FINANCIAL COLOMBIA S.A. – COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO

Bien veinticuatro (24)

Clase de bien	Vehículo
Oficina tránsito	Manizales – Caldas
Matrícula	KII – 305
Clase	Automóvil
Marca	Chevrolet Aveo 1. 6 coupé
Modelo	2011
Color	Blanco Arco bicapa



Motor	F16D37893051
Chasis-serie	9GATJ2369BB054114
Propietario	ANCÍZAR ORTÍZ VALENCIA, c.c. 94.286.690

Bien veinticinco (25)

Clase de bien	Vehículo
Oficina tránsito	Santiago de Cali– Valle del Cauca
Matrícula	GCY – 850
Clase	Automóvil
Marca	Mazda 3
Modelo	2019
Color	Plata Estelar
Motor	PE40657967
Chasis-serie	3MZBN4278KM215043
Propietario	AMPARO LÓPEZ RIASCOS, c.c. 29.814.120

Bien veintiséis (26)

Clase de bien	Vehículo
Oficina tránsito	Sevilla – Valle del Cauca
Matrícula	TZA – 24 F
Clase	Motocicleta
Marca	Yamaha XTZ-125
Modelo	2022
Color	Blanco Negro
Motor	E3Y2E071314
Chasis-serie	9FKDE0925N2071314
Propietario	JÁIDER ANTONIO RAMÍREZ VALENCIA, c.c. 1.006.373.808

Bien veintisiete (27)

Clase de bien	Establecimiento de Comercio
Razón Social	“Tipografía Atalaya”
Cámara de Comercio	Sevilla – Valle del Cauca
Clase	Establecimiento de comercio
Matrícula mercantil	3415 de 07/01/1989
Dirección	Calle 9 n. ° 16-39
Ciudad	Caicedonia
Departamento	Valle del Cauca
Propietario	RODRIGO RÍOS VELÁSQUEZ, c.c. 6.212.104

En consideración a lo expuesto por la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia en proveído AP3989 – 2019 del 17 de septiembre de 2019, dentro del radicado



56043, precedente reiterado en decisiones AP3970-2019 del 17 de septiembre de 2019, radicado 56067; AP4100-2019 del 25 de septiembre de 2019, radicado 56066; AP4101-2019 del 25 de septiembre de 2019, radicado 56172; AP4102-2019 del 25 de septiembre de 2019, radicado 56058, entre otros, el presente caso debe agotarse en su integridad conforme los lineamientos de la Ley 1708 de 2014 – Código de Extinción, con las modificaciones previstas en la Ley 1849 de 2017.

Téngase como afectados hasta este momento procesal a: BLANCA MILENA OSPINA MORALES, ÓSCAR CARDONA MONSALVE, ORLAY CARDONA ALARCÓN, CLAUDIA SIRLEY GARCÍA VALENCIA, LIRRENZO GRISALES OCAMPO, LUCELLY CASTAÑO ARANGO, ALBERTO DE JESÚS OTÁLVARO CORRALES, EDWIN ALBERTO AGUIRRE MARÍN, ANCÍZAR ORTIZ VALENCIA, AMPARO LÓPEZ RIAÑO, JAIDER ANTONIO RAMÍREZ VALENCIA, RODRIGO RÍOS VELÁSQUEZ, GRACIELA MEJÍA DE CUARTAS (ACREEDORA), CLAUDIA PATRICIA OSORIO SALAZAR (ACREEDORA), FABIOLA ARCILA RAMÍREZ (ACREEDOR), ELCY ENI BEYANIRA ROSERO ERAZO (ACREEDORA), RODRIGO VALENCIA MARTÍNEZ (ACREEDOR), GM FINANCIAL COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO (ACREEDOR).

En virtud de lo previsto en los artículos 95⁴, 122⁵ y 123⁶ de la Ley 270 de 1996⁷, la Ley 2213 de 2022, los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11567, PCSJA20-11581, PCSJA21-11840, PCSJA22-11930 y PCSJA22-11972 expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura, la prestación del servicio se llevará a cabo a través de las tecnologías de la información y las comunicaciones, en consecuencia, se ordena organizar el expediente digital conforme al protocolo para la gestión de documentos electrónicos, digitalización y conformación del expediente según lo establecido en el Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020 y las Circulares PCSJC20-27 del 21 de julio de 2020 y PCSJC21-6 del 18 de febrero de 2021, que desarrolla lo previsto en los artículos 4 de la Ley 2213 de 2022 y 122 del Código General del Proceso, en la forma de incorporar memoriales a los procesos y formar los expedientes electrónicos.

4 Tecnología al servicio de la Administración de Justicia, – Modificado por el artículo 41 de la Ley 2430 de 2024.

5 Uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones – Modificado por el artículo 62 de la Ley 2430 de 2024.

6 Deberes de los sujetos procesales en relación con las tecnologías de la información y las comunicaciones – Modificado por el artículo 63 de la Ley 2430 de 2024.

7 Ley Estatutaria de la Administración de Justicia



De acuerdo con lo preceptuado en los artículos 137 y 138 de la Ley 1708 de 2014 – Código de Extinción, se ordena la notificación de esta providencia a los sujetos procesales e intervenientes, en los términos allí previstos.

Contra el presente auto procede únicamente el recurso de reposición, conforme lo estipulado en los artículos 58⁸, 63 – inciso 1.º –⁹ y 65 ibidem de la Ley 1708 de 2014.

Notifíquese y cúmplase,

Juan Pablo Morales Hernández
Juez

Nota: Auto con firma electrónica conforme a la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012, Art. 11 del Decreto Legislativo 491 de 2020, Art. 2.º del Decreto Legislativo 1287 de 2020 y Acuerdos PSAA06-3334, PSAA14-10279 y art. 22 del Acuerdo PCSJA20-11567 del Consejo Superior de la Judicatura

* * *

Firmado Por:

Juan Pablo Morales Hernandez
Juez
Juzgado De Circuito
Penal 003 De Extinción De Dominio
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ea1bf909e5531c31ec1739297b6bbd720895986f7d8b27883bf863f7baca61b6**
Documento generado en 04/09/2025 03:11:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

8 Ley 1708 de 2014 – Código de extinción de Dominio, Artículo 58. Providencias que deben notificarse. <Artículo modificado por el artículo 16 de la Ley 1849 de 2017. «El nuevo texto es el siguiente:» «Además de las señaladas expresamente en otras disposiciones, se notificarán ...los siguientes autos de sustanciación: el auto admisorio de la demanda ...».

9 Ley 1708 de 2014 – Código de extinción de Dominio, Artículo 63. Reposición «Salvo las excepciones previstas en este Código, el recurso de reposición procede contra los autos de sustanciación que deban notificarse».